



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 28 de mayo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 12 de junio de 2009 por el que se someten a información pública el documento para la evaluación ambiental estratégica del Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (PIVEX) y su Informe de Sostenibilidad Ambiental. (2009082347)

La Dirección General de Infraestructuras y Aguas está elaborando el Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (PIVEX), dicho plan está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, por lo que procede someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado en dicha Ley.

A tal fin, el 16 de julio de 2008, se recibió en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental el documento de evaluación inicial remitido por la Dirección General de Infraestructuras y Agua de la Consejería de Fomento, en su calidad de órgano promotor. Con fecha 20 de octubre de 2008 se elabora el documento de referencia, que sirve de base para la elaboración del informe de sostenibilidad, a la vista de la documentación ambiental presentada y de las alegaciones recibidas durante el proceso de consultas previas. El informe de sostenibilidad ambiental y el documento para la Evaluación Ambiental del Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (2008-2015) promovido por la Dirección General de Infraestructuras y Aguas ha sido remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental el 2 de junio de 2009.

Las competencias para la evaluación ambiental estratégica de planes y programas en la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponden a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental tal como se recoge en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Por todo ello, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, acuerda someter a información pública por un plazo de 45 días el documento para la Evaluación Ambiental del Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (2008-2015) y su informe de sostenibilidad ambiental.



La documentación podrá ser examinada y consultada en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, Mérida), o en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente www.extremambiente.es

Las observaciones, alegaciones y sugerencias que se consideren convenientes deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Paseo de Roma, s/n., Mérida) dentro del plazo anteriormente indicado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de junio de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de junio de 2009 por el que se someten a información pública la versión preliminar del Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2009-2015 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental. (2009082348)

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, establece en los artículos 4 y 5 que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de sus respectivos planes autonómicos de residuos en los que se fijarán los objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación de residuos; las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos; los medios de financiación y el procedimiento de revisión.

Las competencias en la planificación autonómica en materia de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponden a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental tal como se recoge en el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental está elaborando el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2009-2015), dicho plan está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, por lo que procede someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado en dicha Ley.

Con fecha 1 de diciembre de 2008, se inició por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2009-2015) con la presentación del documento de evaluación inicial del mismo. Con fecha 4 de marzo de 2009 se elabora el documento de referencia, que sirve de base para la elaboración del informe de sostenibilidad, a la vista de la documentación ambiental presentada y de las alegaciones recibidas durante el proceso de consultas previas.

Por todo ello, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de